



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

### RESOLUCIÓN DECANAL N° 092-2016-D-FIME

Bellavista, Diciembre 26 de 2016.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto la Resolución del Comité Electoral Universitario N°009-2016-CEU de fecha 19 de octubre del 2016, con la cual resuelve Proclamar Ganador como Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. José Hugo Tezén Campos, a partir del 19 de octubre 2016 hasta el 18 de octubre del 2020;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo normado en los artículos 44 del Estatuto, las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y la Facultad;

Que, el Art. 68 del Estatuto norma que los órganos de apoyo administrativo brindan los servicios y el apoyo técnico que requiere el funcionamiento de la Facultad. Estas unidades están sujetas a sus respectivos reglamentos;

Que, el Art. 46, numeral 46.4, inciso h) del Estatuto establece en la estructura orgánica y funcional de los órganos de apoyo académico de la Universidad, siendo uno de ellos el Centro de Incubadoras Empresariales;

Que, entre las funciones principales del referido Centro se encuentran la de organizar diagnósticos conducentes a la implementación de proyectos de creación de micro y pequeñas empresas conducidas por los estudiantes con el asesoramiento docente y la participación, principalmente de las fuerzas vivas de la Región Callao, realización de convenios conducentes a que los estudiantes pongan en práctica sus habilidades creativas en los distintos campos del quehacer humano; asimismo, efectuar eventos académicos, sociales y empresariales para impulsar negocios estudiantiles tendientes a mejorar la condición socioeconómica de los estudiantes, docentes y trabajadores no docentes, así como de la comunidad en general a través de su participación en ferias de exposición de productos y/o servicios, fruto de la creatividad y el dinamismo, principalmente de los estudiantes y de la comunidad regional y nacional;

Que, en tal sentido, el Decano ha designado en dicho cargo al docente ordinario, categoría auxiliar, a tiempo completo, Ing. Lucio Carlos Lozano Ricci, quien cuenta con la experiencia empresarial y la formación académica requerida para tal fin;

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 62, 187 y 189, numerales 189.2 y 189.6, del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

### RESUELVE:

**PRIMERO.- Agradecer**, al docente ordinario, categoría asociado, a tiempo completo, **Ing. HECTOR ALBERTO PAZ LOPEZ**, por los servicios prestados por el período del 13 de enero del 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016 como **JEFE DEL CENTRO DE INCUBADORAS EMPRESARIALES** de la *Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía* de la Universidad Nacional del Callao.

**SEGUNDO.- Agradecer**, al docente ordinario, categoría auxiliar, a dedicación exclusiva Ing. JUAN GUILLERMO MANCCO PEREZ por los servicios prestados por el período del 13 de enero del 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016 como **Miembro del CENTRO DE INCUBADORAS EMPRESARIALES** de la *Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía* de la Universidad Nacional del Callao.

**TERCERO.- Encargar**, al docente ordinario, categoría auxiliar, a tiempo completo, **Ing. LUCIO CARLOS LOZANO RICCI**, en el cargo de **JEFE DEL CENTRO DE INCUBADORAS EMPRESARIALES** de la *Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía* de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero 2017 hasta el 03 de enero del 2018.

**CUARTO.- Establecer** que el **Jefe del Centro de Incubadoras Empresariales**, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017**, así como el horario de atención en un plazo no mayor de quince (15) días.

**QUINTO.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados, y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad, y a los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía  
Lr. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS  
DECANO